

	Proceso	Divulgación del patrimonio Cultural	Código	POL-DP-01
	Nombre del Documento	POLÍTICA DE PUBLICACIONES	Versión	1
			Página	1 de 15

INTRODUCCIÓN

1. LÍNEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN Y LÍNEA EDITORIAL

2. PROCESOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN

3. ENTREGA DEL MATERIAL IMPRESO AL IDPC

4. DISTRIBUCIÓN

4.1. POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN PARA DEPÓSITO LEGAL Y DISTRIBUCIÓN GRATUITA

4.1.2. Depósito legal, depósito para canje de publicaciones y derechos de autor

4.1.3. Distribución gratuita

- Bibliotecas públicas de la ciudad e instituciones de carácter cultural y educativo
- Eventos de lanzamiento de publicaciones
- Entrega de libros, para participantes en foros, simposios, recorridos, exposiciones y demás actividades de promoción, divulgación y fomento del patrimonio cultural
- Distribución interna
- Publicaciones en versión digital dispuestas en línea.

4.2. PUBLICACIONES PARA LA VENTA:

- Precio:
- Descuentos

4.2.1. Venta directa:

- Venta bajo la modalidad de contratos de consignación

4.3. CANJES

4.4. DONACIONES

4.5. STOCK MÍNIMO

5. MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN

	Proceso	Divulgación del patrimonio Cultural	Código	POL-DP-01
	Nombre del Documento	POLÍTICA DE PUBLICACIONES	Versión	1
			Página	2 de 15

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital.

De acuerdo a estas funciones y a la trayectoria en investigación que ha desarrollado en términos de apoyar investigaciones y publicaciones sobre temas de ciudad, arquitectura y patrimonio cultural, desde la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural se propone la definición de una política de publicaciones con el fin de orientar el proceso correspondiente a acciones de investigación, seguimiento, edición, e impresión, para su posterior divulgación y distribución al público en general.

1. LÍNEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN Y LÍNEA EDITORIAL

Los lineamientos de investigación buscan ser una orientación conceptual a los proyectos que se formulan en el ámbito de la investigación en el IDPC.

Han sido concebidos como transversales a la indagación de cualquier tipo de patrimonio cultural (inmueble, mueble, inmaterial, natural), procurando un trabajo transdisciplinar y dialógico desde diferentes perspectivas. Parten de la premisa que el patrimonio cultural debe ser investigado reconociendo su característica dinámica y no estática en el tiempo, así como las situaciones territoriales, espaciales, y físicas en las que tiene lugar, los contextos heterogéneos que lo orientan y sus múltiples relaciones con la historia, el territorio y los procesos de memoria y olvido. A su vez, dan la posibilidad de generar

	Proceso	Divulgación del patrimonio Cultural	Código	POL-DP-01
	Nombre del Documento	POLÍTICA DE PUBLICACIONES	Versión	1
			Página	3 de 15

proyectos de investigación que procuren un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación y valoración de un patrimonio cultural sostenible.

Respecto a la línea editorial, vale la pena señalar que se organiza en siete categorías que obedecen a la trayectoria del IDPC en términos de sus publicaciones y a las líneas de investigación propuestas¹. En el cuadro se resumen los dos aspectos:

LINEA EDITORIAL	
LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN	LINEA EDITORIAL
<p>-RECONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se generan proyectos que buscan realizar una puesta en valor, una indagación o una reconstrucción histórica y de memoria, de elementos y/o prácticas desde el sentido de lo patrimonial. Se espera que los proyectos generados en el marco de esta línea de investigación, permitan reconstruir, narrar y dar nuevas y diferentes miradas al patrimonio cultural. <p>El lineamiento se constituye en la problemática de un concepto de patrimonio cultural en el que se hace evidente una tensión entre lo que alcanza el estatus de histórico en el ámbito patrimonial, frente a las memorias que se debaten entre lo que se recuerda y se olvida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ciudad, Arquitectura y urbanismo. Objetos/ patrimonio mueble.
<p>-TRANSFORMACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se enmarcan proyectos que ponen en evidencia los cambios o transformaciones que puede tener el patrimonio cultural a lo largo de su trayectoria. Estos cambios incluyen tanto las modificaciones que enriquecen el sentido, percepción, uso e identificación que puede tenerse frente a determinado patrimonio, así como los cambios físicos que pueden -o no- llevar al deterioro o incluso a la desaparición de éste. <p>El lineamiento se soporta en la problemática de un patrimonio que comúnmente es visto como estático en el tiempo y no como una construcción social y cultural permanente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Expresiones culturales/ patrimonio inmaterial. Historia de lugares/elementos que estructuran Ciudad
<p>-CONSERVACIÓN, SALVAGUARDA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> En esta línea se inscriben proyectos que discuten, desarrollan y proponen nuevo conocimiento en cuanto a estudios técnicos de conservación y salvaguarda y proyectos sostenibles en términos sociales y económicos. <p>El lineamiento se soporta desde la problemática que implica la formulación de proyectos en patrimonio cultural que no se conciben pensados en el tiempo, ni partiendo de comprender la complejidad material, inmaterial, histórica, de memoria y de construcción social del mismo. Este tipo de proyectos derivan en acciones inmediatistas y no sostenibles en términos materiales, sociales y de valoración respecto al patrimonio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Guías, Atlas históricos Catálogos del Museo de Bogotá. Fotografía.

¹Para profundizar en este tema puede consultarse el documento interno “Estrategia de fortalecimiento de la Línea Editorial del IDPC, desarrollado desde el área de publicaciones de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.

	Proceso	Divulgación del patrimonio Cultural	Código	POL-DP-01
	Nombre del Documento	POLÍTICA DE PUBLICACIONES	Versión	1
			Página	4 de 15

2. PROCESOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN:

Las publicaciones del IDPC las constituyen investigaciones que cumplen con los siguientes requisitos:

1) Ser parte del plan de publicaciones de la entidad. Este plan deberá ser presentado por el Subdirector de Divulgación a la dirección del IDPC, antes de culminar el año, atendiendo principios de eficiencia y racionalización del gasto, en consideración con los objetivos y metas de divulgación e impacto y acorde al trabajo adelantado desde el ámbito de investigación y publicaciones de la entidad. En este plan quedarán definidas las temáticas, números de ejemplares y características formales (dimensiones, número de páginas, formatos) de cada publicación.

2) Ser Investigaciones procedentes de las siguientes modalidades y corresponder al lineamientos editorial del IDPC:

- Becas de investigación de las convocatorias públicas de estímulos del IDPC.
- Directamente contratadas o a través de convenios interinstitucionales.
- Desarrolladas al interior de la Institución.

Para cualquiera de estas modalidades, las investigaciones deben corresponder e inscribirse dentro de alguna de las líneas de investigación y/o lineamiento editorial propuesto en la Subdirección de Divulgación.

3) Cumplir con las condiciones formales y de contenido:

Ser investigaciones que hayan contado con un seguimiento desde la Subdirección de Divulgación, cumpliendo con los objetivos propuestos, así como con las condiciones y calidad en términos de contenido textual y visual. A su vez, deberán cumplir con los

	Proceso	Divulgación del patrimonio Cultural	Código	POL-DP-01
	Nombre del Documento	POLÍTICA DE PUBLICACIONES	Versión	1
			Página	5 de 15

términos legales respecto a cesión de derechos de autor y autorización de uso de imágenes y fuentes consultadas² de acuerdo a los lineamientos del IDPC.

4) Contar con el aval del comité de publicaciones del IDPC

Deberán ser investigaciones que cuenten con el aval final del comité de publicaciones del IDPC, el cual estará conformado por el Subdirector de Divulgación, la coordinación de publicaciones e investigadores externos, si así se define de forma previa desde el área. El comité de publicaciones en cabeza del Subdirector, emitirá el aval respecto a que una investigación sea o no publicada.

5) Diseño e impresión:

Luego de su aprobación como futura publicación, la propuesta iniciará un proceso de diseño que deberá contar con la participación del diseñador, los investigadores, el fotógrafo (si así lo requiere la publicación) y la persona que coordina las publicaciones desde la Subdirección de Divulgación. El diseño deberá estar acorde con la línea editorial del IDPC y contará con el aval del Subdirector de Divulgación para poder ser enviado a impresión³.

² Si bien las investigaciones hacen parte de un plan de publicaciones, **no necesariamente todas llegan a ser publicadas**. La publicación o no de una investigación se encuentra condicionada a su cumplimiento en cuanto a los requisitos aquí nombrados.

³ Atendiendo el plan anual de publicaciones, para realizar la producción e impresión de las publicaciones se deben desarrollar los procesos de contratación necesarios, en observancia con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 734 de 2012, en lo pertinente a la compra de insumos, material gráfico, fotografía, etc. A su vez, en cumplimiento del decreto 54 de 2008, el IDPC, al igual que las demás entidades del Distrito, realizará sus publicaciones a través de la Imprenta Distrital. Tal y como lo estipula el Decreto, el IDPC quedará exonerado de imprimir con la Imprenta en el caso que ésta última, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud del trabajo respectivo, manifieste por escrito que por razones de alto volumen de trabajo, tiempo requerido para la entrega, o complejidad de las especificaciones técnicas del impreso o publicación, no le es posible atender el respectivo requerimiento.

	Proceso	Divulgación del patrimonio Cultural	Código	POL-DP-01
	Nombre del Documento	POLÍTICA DE PUBLICACIONES	Versión	1
			Página	6 de 15

6) Calidad, formatos y colecciones de las publicaciones:

Las publicaciones del IDPC se caracterizan por presentar una alta calidad en contenido a nivel de investigación y textos, así como en términos de imagen y diseño, buscando un equilibrio entre estos dos componentes.

En cuanto a la definición de los formatos de las publicaciones, quedará a criterio del Subdirector de Divulgación la definición de las dimensiones, número de ejemplares, generación de colecciones y tipos de libros a publicar. Sin embargo, vale la pena resaltar que por lo general se publican entre 500 y 1000 ejemplares de cada título. En casos de amplia difusión, se han llegado a imprimir 2000 ejemplares de un libro.

3. ENTREGA DEL MATERIAL IMPRESO AL IDPC

Los libros que se entreguen impresos y encuadernados al IDPC deben contar con el visto bueno de la Subdirección de Divulgación o quien este delegue –por lo general la coordinación de publicaciones- para hacer su ingreso al inventario del almacén. Ese visto bueno implica la aceptación de los ejemplares en términos de calidad y recibido a conformidad de acuerdo al trabajo contratado.

4. DISTRIBUCIÓN

Teniendo en cuenta la misión del IDPC en lo que respecta a la divulgación de los valores del patrimonio cultural y entendiendo las publicaciones como medio para llevar a cabo este objetivo, se plantea un plan de distribución de los libros editados y realizados

Respecto a las compras de Materias primas y materiales, deberán ser reconocidas a través del registro de entrada a almacén de la Imprenta Distrital, para lo cual, dentro de las cláusulas para el pago del contrato, debe incluirse la solicitud de este documento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	Proceso	Divulgación del patrimonio Cultural	Código	POL-DP-01
	Nombre del Documento	POLÍTICA DE PUBLICACIONES	Versión	1
			Página	7 de 15

por el IDPC, que abarque su difusión en instituciones públicas y privadas de carácter académico y cultural.

Relacionado con lo anterior, resulta importante señalar, que el Instituto mediante resolución 138 de 2012 definió incluir dentro de sus políticas institucionales, una proporción de distribución de sus publicaciones de la siguiente forma:

50% destinado para el depósito legal y distribución gratuita.

50% de las publicaciones para la venta.

A su vez, atendiendo las políticas de eficiencia, racionalización y control del gasto, y cumpliendo con las regulaciones del régimen de contabilidad pública, es importante explicar que las publicaciones son reconocidas contablemente, como inventarios del Instituto. Esto quiere decir, que cuando se realiza la distribución de las publicaciones producidas, bien sea a título de distribución gratuita o venta, el responsable de almacén registra la correspondiente salida de almacén afectando la cuenta 711695.

4.1 POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN PARA DEPÓSITO LEGAL Y DISTRIBUCIÓN GRATUITA

4.1.1 Depósito legal, depósito para canje de publicaciones y derechos de autor

El depósito legal es el acto de entregar cierto número de ejemplares de obras impresas, audiovisuales y fonogramas producidos en el país o importados, en las cantidades y plazos fijados por la ley, con el fin de incrementar la memoria cultural del país y garantizar su conservación.

	Proceso	Divulgación del patrimonio Cultural	Código	POL-DP-01
	Nombre del Documento	POLÍTICA DE PUBLICACIONES	Versión	1
			Página	8 de 15

En Colombia está reglamentado por la Ley 44 de 1993, el decreto 460 de 1995, el decreto 2150 de 1995 y el decreto 358 de 2000. Por su parte, el decreto 173 de 2004, impone a las entidades del distrito de entregar al Archivo de Bogotá, un depósito legal de las respectivas publicaciones que efectúen en relación con las competencias y funciones de cada una de ellas. A su vez, este mismo decreto en su Artículo segundo expresa que las entidades “deberán remitir de manera gratuita al Archivo de Bogotá, el 5% del número de los ejemplares editados, de cualquier título, para ser distribuidos y comercializados a través de la librería del Archivo”.

Por su parte, el decreto 0019 de 2012 en su artículo 213, define que las entidades oficiales que ordenen la edición de obras de cualquier carácter, quedan obligados a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de libros, folletos, revistas, grabados, audiovisuales, DVD, CD y otros mecanismos electrónicos de publicación; sesenta (60) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras vinculadas a la Biblioteca y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras relacionadas con el sector cultural.

A partir de las disposiciones establecidas en los decretos citados, el Depósito Legal y Depósito para canje por parte del IDPC se deberá ejecutar de la siguiente manera:

Depósito Legal

LUGAR	Número de ejemplares
Biblioteca Nacional. (Grupo de procesos técnicos. Calle 24 no. 5-60)	2
Biblioteca del Congreso (Cra. 6 no. 8-9)	1
Biblioteca Central de la Universidad Nacional. (Ciudad Universitaria)	1
Archivo de Bogotá. (Calle 6B # 5 – 75).	1

	Proceso	Divulgación del patrimonio Cultural	Código	POL-DP-01
	Nombre del Documento	POLÍTICA DE PUBLICACIONES	Versión	1
			Página	9 de 15

Depósito para Canje de publicaciones:

LUGAR	Número de ejemplares
Biblioteca Nacional (Grupo de Selección y Adquisiciones. Calle 24 No. 5-60).	60
Archivo de Bogotá. (Calle 6B # 5 – 75).	5% del número total de ejemplares editados (2000 ejemplares: 100; 1000 ejemplares: 50; 500 ejemplares:25).

Ley de Derechos de Autor:

Autor	Número de ejemplares
Respecto a la ley de derechos de autor, el Artículo 124 de la LEY NÚMERO 23 DE 1982 define como obligación del editor, suministrar en forma gratuita al autor o a los causahabientes:	<p>-50 ejemplares de la obra en la edición corriente si ésta no fuere inferior a 1.000 ejemplares ni superior a 5.000.</p> <p>-80 ejemplares si fuere mayor de 5.000 e inferior a 10.000.</p> <p>-100 ejemplares si fuere mayor de 10.000.</p> <p>(En caso de tratarse de varios autores, el número de ejemplares será redistribuido entre los mismos, de acuerdo a lo que el Subdirector de Divulgación defina).</p>

Los ejemplares recibidos por el autor, de acuerdo con esta norma, quedarán fuera de comercio y no se considerarán como ejemplares vendidos para los efectos de la liquidación de honorarios o regalías.

	Proceso	Divulgación del patrimonio Cultural	Código	POL-DP-01
	Nombre del Documento	POLÍTICA DE PUBLICACIONES	Versión	1
			Página	10 de 15

4.1.2 Distribución gratuita

El plan de publicaciones contempla la distribución gratuita de las publicaciones, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Bibliotecas públicas de la ciudad e instituciones de carácter cultural y educativo
2. Eventos de lanzamiento de publicaciones.
3. Entrega de libros, para participantes en foros, simposios, recorridos, exposiciones y demás actividades de promoción, divulgación y fomento del patrimonio cultural.
4. Distribución interna.
5. Publicaciones en versión digital dispuestas en línea.

- **Bibliotecas públicas de la ciudad e instituciones de carácter cultural y educativo:**

Se distribuirán publicaciones de la siguiente manera:

LUGAR	NÚMERO DE EJEMPLARES
-Biblioteca Luis Angel Arango	2
-Biblioteca Mayor Virgilio Barco Vargas	2
-Biblioteca Mayor El Tintal Manuel Zapata Olivella	2
-Biblioteca Mayor El Tunal.	2
-Biblioteca Mayor Julio Mario Santodomingo	2
-Biblioteca Central Universidad Javeriana	1
-Biblioteca Central Universidad de los Andes	1
-Biblioteca Central Universidad Jorge Tadeo Lozano	1
-Biblioteca Universidad Externado de Colombia	1
-Biblioteca Central Universidad Distrital	1

- **Eventos de lanzamiento de publicaciones:**

	Proceso	Divulgación del patrimonio Cultural	Código	POL-DP-01
	Nombre del Documento	POLÍTICA DE PUBLICACIONES	Versión	1
			Página	11 de 15

Se entregará como muestra en los eventos de lanzamiento de los libros, hasta 60 ejemplares de la obra entre los asistentes.

- **Entrega de libros, para participantes en foros, simposios, recorridos, exposiciones y demás actividades de promoción, divulgación y fomento del patrimonio cultural⁴:**

Se contará con un stock mínimo de 100 ejemplares de cada publicación, para este tipo de eventos.

- **Distribución interna:**

Si el Director(a) de la entidad lo define, podrá ser entregado un (1) ejemplar por publicación a cada uno de los funcionarios que conforman el personal de planta, supernumerarios, contratistas y pasantes del IDPC, como reconocimiento a las labores realizadas dentro de la institución y su participación directa o indirecta dentro de la publicación.

A su vez, se entregará:

- Un (1) ejemplar al Museo de Bogotá.
- Tres (3) ejemplares al Centro de Documentación.
- Un (1) ejemplar al área de publicaciones.

- **Publicaciones en versión digital dispuestas línea:**

Buscando garantizar la difusión de las publicaciones editadas por el Instituto, la versión en digital será dispuesta en la página web de la entidad para ser consultadas en línea.

Los únicos archivos que podrán ser descargados de forma gratuita serán los de las publicaciones que no tienen un precio de venta al público, y aquellos, que habiéndose

⁴ Para efectos de control administrativo, la entrega de publicaciones a título gratuito, debe contar con la aprobación previa del Director del Instituto a solicitud del Subdirector de área, quien legalizará la entrega de dichas publicaciones, con la firma de los beneficiarios de la entrega de cada publicación.

	Proceso	Divulgación del patrimonio Cultural	Código	POL-DP-01
	Nombre del Documento	POLÍTICA DE PUBLICACIONES	Versión	1
			Página	12 de 15

agotado en su forma impresa, no se contemplan dentro del plan de reimpressiones o reediciones de la entidad.

4.2. PUBLICACIONES PARA LA VENTA: El Instituto Distrital en cumplimiento con la resolución 138 de 2012, destina el 50% de sus publicaciones para la venta, la cual puede realizarse directamente o a través de contratos de consignación, a diferentes librerías interesadas en la distribución.

- **Precio:** El precio de venta de cada publicación será determinado, por el Subdirector de Divulgación. Este precio de venta no debe ser menor al costo de la publicación.
- **Descuentos:** Se autoriza la realización de descuentos en venta de publicaciones, únicamente en los siguientes casos:
 - Para la venta de publicaciones al autor del libro (Descuento no mayor al 30%)
 - Para la Feria del libro o eventos especiales de venta de las publicaciones. (Descuento definido por el Director (a) de la entidad).
 - Para venta de libros bajo contratos de consignación. (Descuento no mayor al 55% sobre el precio de venta al público).

4.2.1. Venta directa

Sólo se autoriza al responsable de almacén, para realizar la venta directa de las publicaciones. Este será el encargado de atender el interesado, emitir la correspondiente factura de venta y realizar la entrega de la publicación al cliente, previa presentación del recibo de caja, donde se demuestre el pago.

- **Venta bajo la modalidad de contratos de consignación:**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	Proceso	Divulgación del patrimonio Cultural	Código	POL-DP-01
	Nombre del Documento	POLÍTICA DE PUBLICACIONES	Versión	1
			Página	13 de 15

Se autoriza la venta de publicación bajo la modalidad de contratos de consignación, para lo cual, las librerías interesadas solicitarán a través del área jurídica del Instituto la suscripción del contrato de consignación.

El área jurídica del IDPC, en observancia de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 734 del 13 de abril de 2012, suscribirán los contratos de consignación pertinentes, nombrando un supervisor de cada contrato, quien realizará el control y trámite de los libros entregados bajo esta modalidad, además de cumplir con las demás obligaciones a su cargo.

De conformidad con el párrafo de descuentos, no podrá concederse descuentos superiores al 55% sobre el precio de venta al público de las publicaciones entregadas en consignación.

4.3. CANJES

Por canje se entiende el intercambio de publicaciones con otras instituciones culturales afines conforme a un acuerdo temporal preestablecido susceptible de renovación con el objetivo de un enriquecimiento mutuo.

3.1 Este mecanismo se realizará por medio del formato de canje enviado desde el IDPC a la institución con la que se desea establecer el proceso de intercambio de publicaciones.

3.2 Se establecerá en el acta de canje los títulos y el número de ejemplares a intercambiar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	Proceso	Divulgación del patrimonio Cultural	Código	POL-DP-01
	Nombre del Documento	POLÍTICA DE PUBLICACIONES	Versión	1
			Página	14 de 15

4.4.DONACIONES

Por donación se entiende la acción de entrega de una publicación a una institución con la cual no se haya establecido un convenio de canje o a una persona natural como contraprestación por servicios prestados al IDPC.

Se tendrán en cuenta los siguientes motivos por los cuales se hace la donación a una institución:

- No publica material para canjear o no tiene la capacidad para ello.
- La donación resulta ser ocasional y se entrega en contraprestación por servicios prestados al IDPC.
- La donación se hace en respuesta a una solicitud realizada por una institución pública o privada interesada.

4.5.STOCK MINIMO: En procura de salvaguardar la memoria institucional, se define, un saldo mínimo de 5 ejemplares por publicación, distribuidas así: mínimo 2 ejemplares de cada publicación en la bodega del almacén del Instituto; 1 ejemplar en el centro de documentación del IDPC, 1 ejemplar en exhibición en el centro de documentación y 1 ejemplar en exhibición en el museo de Bogotá.

5. MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN

El mecanismo de distribución operará de la siguiente manera:

- A cargo de la Subdirección Corporativa:
La distribución de los ejemplares establecidos como depósito legal, depósito para canje de publicaciones, distribución en las bibliotecas públicas de la ciudad e instituciones de

	Proceso	Divulgación del patrimonio Cultural	Código	POL-DP-01
	Nombre del Documento	POLÍTICA DE PUBLICACIONES	Versión	1
			Página	15 de 15

carácter cultural y educativo, distribución interna de la entidad y distribución para la venta, tal y como se explica a lo largo del apartado 4 del presente documento.

- Bajo la responsabilidad de la Subdirección de Divulgación:
Realizar la gestión interna en la entidad para solicitar los ejemplares que deben ser otorgados por Ley de Derechos de autor a los investigadores de las publicaciones, así como aquellos que se requieran para los eventos de lanzamiento de los libros.
- La entrega de libros, para participantes en foros, simposios, recorridos, exposiciones y demás actividades de promoción, divulgación y fomento del patrimonio cultural, deberá contar, para efectos administrativos, con la aprobación previa del Director del Instituto a solicitud del Subdirector de área, quien legalizará la entrega de dichas publicaciones.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Ximena Bernal	Nombre: María Cristina Díaz	Nombre: Miguel Hincapié
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Subdirectora de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural	Cargo: Subdirector General
Fecha: 01/09/2016	Fecha: 01/09/2016	Fecha: 01/09/2016